

**EI C. ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a todos sus habitantes hace saber:**

Que el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de Febrero del 2010, tuvo a bien con fundamento en lo estipulado en el artículo 26 inciso A fracción VII, 27 fracción IV, 161, 164 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprobar la siguiente Reforma al Reglamento del Consejo Ciudadano de Obra Pública del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Se reforma el Reglamento del Consejo Ciudadano de Obra Pública del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por modificación al último párrafo del artículo 10 y a la fracción VI del artículo 21, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10.- ...

...

El Consejo Ciudadano, deberá ser instalado antes del mes de abril del primer año de la gestión pública municipal que corresponda.

Artículo 21.- ...

I a V.- ...

VI.- La aprobación del programa de proyectos de obras a realizar con los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio anual correspondiente a ejecutar por el Gobierno Municipal.

VII al XII.- ...

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Periódico Oficial del estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, para su publicación en dicho órgano y se le dé el debido cumplimiento.

**ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**LIC. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL  
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

Dado en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los 19-diecinove días del mes de Febrero del 2010-dos mil diez.